



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

7944

**PROVEEDOR:**  
1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINIC  
R.F.C.: DIA08112EQ1  
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300  
JARDINES EN LA MONTANA  
CODIGO POSTAL: 14210  
TELS. 55 4168 360255 4606 4485  
FAX. 55 3685 2048  
**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**TRANSPORTE:**  
CANTON  
EFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN GENERAL  
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
NOVIEMBRE  
CONDICIONES DE PAGO:  
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON  
LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN  
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A  
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
"SALVADOR ZUBIRAN" EL 2  
PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE  
LOS MATERIALES PENDIENTES POR  
SURTIR.

FECHA  
MES DIA AÑO  
10 03 2022  
HOJA No. 1 DE 01  
REQUISICION No.

CANTIDAD: 12847  
UNIDAD:  
PRECIO UNITARIO NETO M.N.:  
PRECIO TOTAL NETO M.N.:

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05480856 2510037 AFOTERICINA B PRESOLUBILIZADA POLVO EN SUSPENSION COLoidal C/45% DE ANFOTERICINA B Y 35% DE DESOXICOLATO SODIO EN FOSFATO DE SODIO Y CLORURO DE SODIO ADECUADO P/CULTIVO CELULAR ESTERIL. TRANSPORTAR EN REFRIGERACION MATERIAL DE CIUDADOS ESPECIALES ENTREGA DIRECTO EN EL AREA USUARIA PRES:FRASCO C/100MG MCA: SIGMA ALDRICH CAT: A9528-100MG	2	Frasco	\$ 2,563.0000	\$ 5,126.00
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:2 30/11				
	*** CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC. : 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$5946.16 / 20304 / FJ;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSP.				
	** PRECIO FIJO **				
					\$ 5,946.16

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZA (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

**RECEPCION**  
ALMACEN GENERAL  
RUBEN RIOS MORALES  
14 OCT 2022  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
"SALVADOR ZUBIRAN"  
ALMACEN GENERAL

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO



## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<b>1. GENERALIDADES:</b>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el alto económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores metodológicos y/o imprecisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de (sus) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas comprometidas, que estas sean recibidas de conformidad con los "INCMSZ", "EL PROVEEDOR" asumirá como el aseguramiento de los bienes, hasta el esquema LAB "Libra a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.8. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema "LAB "Libra a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliares de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.10. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por la revisión de mercancías de propiedad de "INCMSZ", en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>
<b>2. MODIFICACION:</b>	<p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los dos meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<b>3. EMPAQUES:</b>	<p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>
<b>4. PRÓRROGA:</b>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban, "EL PROVEEDOR" deberá constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p>
<b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>	<p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedará obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable, mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvian los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>	<p>7.1. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una multa equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.2. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una multa equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<b>8. DEDUCTIVAS:</b>	<p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido. El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>8.1. Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>8.2. Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>8.3. Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>8.4. Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p>
<b>9. RESCISIÓN:</b>	<p>El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>9.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza solicitada, sin consentimiento por escrito de el "INCMSZ".</p> <p>9.2. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>9.3. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>9.4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p>
<b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido. En este supuesto la aplicación que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p>
<b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b>	<p>"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que no le encuentran en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>
<b>12. ANTICIPOS:</b>	<p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se acepte la presentación de garantía de cumplimiento o garantía de cumplimiento Directa, No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o Adjudicación Directa.</p>
<b>13. DEVOLUCIONES:</b>	<p>"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>13.1. Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>13.2. Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>13.3. Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>13.4. Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p>
<b>14. CONFORMIDADES:</b>	<p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>
<b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>
<b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que operen en ellos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<b>17. OBSERVACIONES:</b>	<p>SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>	<p>_____</p>
<b>FIRMA:</b>	<p>_____</p>
<b>CARGO:</b>	<p>_____</p>
<b>REPRESENTANTE:</b>	<p>_____</p>
<b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b>	<p>_____</p>
<b>FECHA:</b>	<p>_____</p>
<b>ANO</b>	<p>_____</p>
<b>MES</b>	<p>_____</p>
<b>DIA</b>	<p>_____</p>
<b>(55) 4168-3602</b>	<p>_____</p>
<b>Representante Legal</b>	<p>_____</p>
<b>Jorge Soriano A.</b>	<p>_____</p>

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: (55) 4168-3602

FECHA: ANO MES DIA